



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECTIVA N° 002-2023-VMPCIC/MC DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la implementación de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural, orientada a incentivar la participación de la ciudadanía a nivel nacional, brindando las pautas sobre sus etapas de acciones preliminares, convocatoria, inscripción, ejecución y seguimiento.

II. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, proyectos especiales, Comisión Nacional Qhapaq Ñan y museos del Ministerio de Cultura, que se encuentren involucrados y participen en la implementación de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural (en adelante, Estrategia).

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.2. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.3. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 3.4. Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- 3.5. Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Juventud.
- 3.6. Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- 3.7. Resolución de Secretaría General N° 001-2022-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC “Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias, de ser el caso.

IV. RESPONSABILIDAD

- 4.1. La Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, es responsable de la planificación nacional, promoción y ejecución de acciones para la implementación de la Estrategia, en coordinación con las instancias correspondientes.
- 4.2. Los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, proyectos especiales, museos y Comisión Nacional Qhapaq Ñan del Ministerio de Cultura (en adelante, Dependencias), son responsables de implementar la Estrategia en su ámbito jurisdiccional, en el marco de sus competencias.
- 4.3. La Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), es responsable de realizar el desarrollo,



mantenimiento, soporte tecnológico y seguridad de la infraestructura tecnológica, para el uso de las plataformas digitales en el proceso de inscripción, formación, geolocalización y visibilización de la acción realizada por los participantes de la Estrategia.

- 4.4. La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII) es responsable de brindar el apoyo para el desarrollo de la campaña comunicacional de convocatoria y para el diseño de los materiales de identidad gráfica, de las piezas comunicacionales de las actividades y de las constancias para los participantes. Asimismo, apoya en la difusión de las actividades de la Estrategia a través de los medios de comunicación del Ministerio.
- 4.5. La Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) es responsable de brindar la asistencia para convocar la participación de voluntarios y voluntarias del Programa Soy Cultura que apoyen en las actividades de la Estrategia.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Estrategia es un semillero de formación de la participación ciudadana para fomentar y potenciar la difusión y protección-salvaguardia del patrimonio cultural, material e inmaterial. Tiene alcance nacional y está dirigido a grupos de personas interesadas en capacitarse para proponer y realizar acciones ciudadanas en beneficio del legado cultural de su comunidad.
- 5.2. Para la implementación de la Estrategia, las Dependencias designan a uno o más servidores públicos (en adelante, responsables), quienes realizan las actividades de las etapas establecidas en la presente directiva, en el ámbito de sus competencias, y participan de las reuniones de planificación y evaluación nacional de la Estrategia, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana.
- 5.3. La Estrategia se encuentra dirigida a grupos de personas (en adelante, grupos), conformados por docentes y estudiantes de instituciones de Educación Básica Regular de nivel secundaria, de Educación Superior y por jóvenes y adultos de la sociedad civil que deseen participar en la labor de defensa y/o salvaguardia del patrimonio cultural.
- 5.4. Los grupos cuentan con un líder, quién coordina y reporta al responsable de su jurisdicción sobre el desarrollo de las actividades de la Estrategia.
- 5.5. Los grupos son capacitados en materia de difusión y protección-salvaguardia del patrimonio cultural, reciben orientación para la realización de acciones ciudadanas, participan en espacios de intercambio de experiencias y reciben constancias por su participación activa en la Estrategia.
- 5.6. Los medios de comunicación de la Estrategia son el correo electrónico, vía telefónica y mensaje de texto, a través de los cuales, se informa, orienta y realiza el seguimiento a los grupos.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La Estrategia se desarrolla por un periodo de un (01) año y está dividida en cinco (05) etapas, conforme se detalla en el cronograma establecido en el Anexo N° 02 de la presente directiva, siendo la Dirección de Participación Ciudadana, quién brinda la asistencia técnica a los responsables durante todo este proceso.

A continuación, se detallan las acciones por cada etapa:

6.1. Acciones preliminares

- 6.1.1.** La Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, invita a las Dependencias a implementar la estrategia durante el año. Las Dependencias que acepten se comprometen, mediante memorando dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana. Dicho compromiso implica designar a uno (01) o más responsables para su implementación.
- 6.1.2.** La Dirección de Participación Ciudadana, en coordinación con la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), habilita la plataforma web para la inscripción, el Aula Virtual del Ministerio para las acciones de formación y el Geoportal para la geolocalización y visibilización de los grupos.
- 6.1.3.** La Dirección de Participación Ciudadana coordina con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII) para el desarrollo de la campaña comunicacional de la Estrategia y la convocatoria de los grupos; asimismo, las Dependencias realizan el apoyo respectivo, según corresponda.
- 6.1.4.** La Dirección de Participación Ciudadana, en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) y las Dependencias, convocan a voluntarios y voluntarias del Programa Soy Cultura para que apoyen en el desarrollo y sistematización de las actividades, en el seguimiento de las acciones ciudadanas y en la elaboración y actualización de bases de datos de los participantes.
- 6.1.5.** Los responsables designados por las Dependencias, identifican a grupos potenciales y les invitan a participar de la Estrategia, a través de un oficio o carta. Además, establecen un número máximo de grupos que pueden atender, de acuerdo con el presupuesto y personal destinado para su gestión.
- 6.1.6.** La Dirección de Participación Ciudadana identifica aliados para aportar en las diferentes etapas de la estrategia y diseña el programa formativo para los participantes. Por su lado, las Dependencias identifican aliados locales para lo correspondiente en sus ámbitos de acción. En ambos casos, la alianza debe concretarse mediante un convenio o acuerdo escrito, sujeto a las normas sectoriales correspondientes.

6.2. Convocatoria, Inscripción y admisión

- 6.2.1.** Durante el mes de abril, la Dirección de Participación Ciudadana, en coordinación con las Dependencias, realiza la convocatoria de los grupos



interesados en participar en la estrategia, a través de los medios de comunicación del Ministerio, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII).

- 6.2.2.** Durante ese mismo mes, se realiza la inscripción de los grupos interesados a través de la plataforma web habilitada en coordinación con la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC). Para ello deberán cumplir con los requisitos generales y específicos señalados en el Anexo N° 03.
- 6.2.3.** La Dirección de Participación Ciudadana, en coordinación con las Dependencias, realiza charlas informativas dirigidas a los grupos interesados en participar de la Estrategia. Asimismo, los responsables orientan para la inscripción y realizan el seguimiento respectivo.
- 6.2.4.** La Dirección de Participación Ciudadana, en coordinación con los responsables, evalúa la inscripción de los grupos interesados verificando que se cumplan los requisitos establecidos.
- 6.2.5.** En el mes de mayo, la Dirección de Participación Ciudadana comunica la admisión de los grupos a sus líderes, a través de medios de comunicación de la Estrategia. Además, remite a las Dependencias la relación de los grupos admitidos según el Anexo N°04 y, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (OCII), realiza una publicación en los medios de comunicación del Ministerio de Cultura.
- 6.2.6.** La Dirección de Participación Ciudadana recibe solicitudes de inscripciones extemporáneas de grupos interesados hasta el mes de julio y evalúa dicho requerimiento en coordinación con las Dependencias.

6.3. Formación

- 6.3.1.** Durante los meses de mayo y setiembre, se realiza un programa formativo dirigido a los grupos admitidos, que brinda conocimientos y proporciona herramientas para difusión y protección-salvaguardia del patrimonio cultural.
- 6.3.2.** El programa formativo es de carácter teórico-práctico, e incluye capacitaciones virtuales y actividades presenciales:
 - a) Capacitaciones virtuales: desarrolladas por la Dirección de Participación Ciudadana. Están dirigidos a los grupos a nivel nacional y se brinda a través de una plataforma de videoconferencias y del Aula Virtual del Ministerio de Cultura. Las Dependencias realizan el seguimiento a los grupos para el avance y culminación de las capacitaciones.
 - b) Actividades presenciales: desarrolladas por la Dirección de Participación Ciudadana para los grupos de Lima y por las Dependencias para los grupos de sus respectivas regiones, según corresponda. Consiste en realizar mínimo (01) un taller didáctico y/o visita cultural en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, según su capacidad presupuestal y de personal. Los directores o responsables de estos bienes brindan las facilidades para el desarrollo de estas actividades, previa coordinación y aprobación de los órganos competentes.
- 6.3.3.** La Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y las Dependencias, emite constancias individuales a los miembros de los grupos que hayan aprobado el programa formativo, a través de criterios de evaluación previamente establecidos.



- 6.3.4. Los grupos proponen un Plan de acción con un mínimo de dos (02) acciones ciudadanas, de carácter virtual o presencial. Dicho plan es elaborado según el formato del Anexo N° 05 y enviado hasta el mes de julio para su revisión y evaluación por el líder a la Dirección de Participación Ciudadana, a través de los medios de comunicación de la Estrategia. Una vez aprobado el Plan de acción, el grupo ejecuta las actividades propuestas.

6.4. Orientación para la acción

- 6.4.1. Del mes de julio a la primera semana de diciembre, los responsables realizan la orientación para la ejecución del Plan de acción, vía telefónica, virtual y/o presencial, de acuerdo con el presupuesto y personal destinado para su gestión.
- 6.4.2. Los responsables también realizan el acompañamiento de como mínimo una (01) acción ciudadana de cada grupo.
- 6.4.3. Cada grupo ejecuta como mínimo una (01) acción de difusión o de protección-salvaguardia del patrimonio cultural, las cuáles son reportadas vía virtual por el líder a la Dirección de Participación Ciudadana y a los responsables según el formato del Anexo N° 06.
- 6.4.4. Las acciones ciudadanas organizadas por los grupos corresponden a iniciativas voluntarias, por lo tanto, los permisos de salidas, el transporte, uso de espacios, visitas y actividades en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, además del financiamiento, son gestionados por los mismos grupos, por las instituciones u organizaciones que los avalan o por sus propios aliados. Las Dependencias pueden brindar algunas facilidades de acuerdo a su presupuesto y personal.
- 6.4.5. Los grupos actualizan su Plan de acción, previa coordinación con los responsables. El líder envía el formato actualizado a la Dirección de Participación Ciudadana y a los responsables a través de los medios de comunicación de la Estrategia.
- 6.4.6. La Dirección de Participación Ciudadana, registra las acciones ciudadanas ejecutadas por los grupos en el Geoportal del Ministerio para su visibilización.

6.5. Intercambio de experiencias

- 6.5.1. Entre los meses de octubre y diciembre, la Dirección de Participación Ciudadana realiza un (01) espacio de intercambio de experiencias, virtual y/o presencial para los grupos a nivel nacional. Las Dependencias realizan estos espacios presenciales en sus territorios según el presupuesto destinado para su gestión.
- 6.5.2. En el mes de diciembre, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana, emite una constancia de participación al grupo que haya ejecutado como mínimo una (01) acción ciudadana y al menos el líder haya aprobado el programa formativo y participado de como mínimo un (01) espacio de intercambio de experiencias.
- 6.5.3. La Dirección de Participación Ciudadana envía mediante carta las felicitaciones y agradecimiento a la institución que representa al grupo o al



grupo de la sociedad civil que haya institucionalizado o formalizado iniciativas en favor del cuidado del patrimonio cultural, a través de normativas, reconocimientos, acuerdos, proyectos educativos u otros espacios gracias a su participación en la Estrategia.

- 6.5.4. La Dirección de Participación Ciudadana, en coordinación con las Dependencias, diseñan y aplican una encuesta de satisfacción dirigida a los grupos con la finalidad de evaluar los resultados de la Estrategia.
- 6.5.5. Las Dependencias reportan a la Dirección de Participación Ciudadana, mediante un informe, las actividades desarrolladas y los resultados de la implementación de la Estrategia en sus territorios hasta la primera quincena del mes de diciembre.

6.6 Retiro de la Estrategia

Los grupos y/o sus integrantes, son retirados de la Estrategia cuando:

- No participen de las actividades programadas, sin justificación ni comunicación previa con los responsables.
- Realicen acciones que inciten a la violencia, discriminación y desigualdad.
- Ejecuten acciones con fines lucrativos, políticos, religiosos y/o personales.
- Afecten el patrimonio cultural durante el desarrollo de su acción.
- Soliciten su retiro voluntario de la Estrategia.

Los responsables de la Estrategia realizan el seguimiento a los grupos, y en el caso que detecten que han incurrido en alguna de las causales de retiro antes señaladas, informan a la Dirección de Participación Ciudadana para que esta comunique el retiro, a través de un oficio o carta dirigida al líder del grupo, enviada por los medios de comunicación de la Estrategia.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las Dependencias asumen la implementación de la Estrategia según sus presupuestos y gestión con aliados.
- 7.2. Los grupos que culminen la Estrategia y reciban su constancia de participación pueden renovar su participación para el año siguiente, enviando su solicitud, mediante correo electrónico u oficio, a la Dirección de Participación Ciudadana para su evaluación, en coordinación con las Dependencias. Los grupos que renuevan su participación solo deben enviar a la Dirección de Participación Ciudadana el documento aval para el año vigente, la lista de participantes actualizada y su plan de acción.
- 7.3. El logo de la Estrategia debe ser usado en las piezas comunicacionales de las acciones ciudadanas de los grupos, señalando “en el marco de”. Asimismo, se debe dejar de utilizar una vez culmine su participación. El logo del Ministerio solo puede ser empleado por los grupos cuyas instituciones u organizaciones cuentan con un convenio vigente con la institución.
- 7.4. La participación en la Estrategia no otorga a los grupos participantes una constancia o aval para realizar gestiones o coordinaciones en nombre del Ministerio hacia otras entidades.



PERÚ

Ministerio de Cultura

- 7.5.** Las situaciones no previstas en la presente directiva, son evaluadas y resueltas por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes y directivas del Ministerio de Cultura, y en coordinación con las Dependencias involucradas, de corresponder.

VIII. ANEXOS

- **Anexo N°01:** Glosario de términos.
- **Anexo N°02:** Cronograma de las etapas de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.
- **Anexo N°03:** Requisitos generales y específicos para la participación en la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.
- **Anexo N°04:** Ficha informativa de grupos admitidos en la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.
- **Anexo N°05:** Ficha de plan de acción de los grupos participantes en la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.
- **Anexo N°06:** Ficha de reporte de acciones ciudadanas ejecutadas en el marco de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.
- **Anexo N°07:** Flujograma de la estrategia Defensores del Patrimonio Cultural.



ANEXO N°01

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acciones ciudadanas:** acciones que realiza la ciudadanía de manera voluntaria en favor de la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de su entorno.
- **Aliados:** son instituciones, públicas o privadas, o empresas que deciden apoyar a las Dependencias. Esta colaboración puede ser a través de auspicios, patrocinios o acuerdos para realizar las tareas y acciones propias de la estrategia, y/o pueden aportar con experiencias o conocimientos para los talleres de formación.
- **Acompañamiento de acciones:** consiste en la presencia de los responsables de la estrategia en las acciones ciudadanas de los participantes con la finalidad de motivarlas y potenciarlas. Puede ser físico o virtual, según como se desarrolle la actividad.
- **Ciudadanía activa:** personas que integran una comunidad y que despliegan un comportamiento comprometido con todo aquello que acontece en la misma. Es decir, el ciudadano activo se encuentra absolutamente involucrado en todos los asuntos que atañan a la comunidad en la que vive y participa en todo cuanto es de rigor.
- **Defensa del patrimonio cultural:** se refiere a todas las acciones administrativas que el Ministerio u otra entidad del gobierno o el Estado dicta para la protección de los bienes culturales materiales, de tal manera que se evite su pérdida o deterioro.
- **Líder:** es la persona responsable del grupo, quién coordina con los responsables la formación, orientación y monitoreo de acciones. Además, encabeza el diseño del plan de acción y promueve su ejecución con los otros miembros.
- **Organización de la Sociedad Civil:** está compuesto por un conjunto de instituciones que desde el ámbito privado persiguen propósitos de interés público y tienen como objetivo fundamental el de promover el bienestar general sin fines de lucro. Los principios de acción son la solidaridad y el bien común.
- **Orientación de acciones:** consiste en brindar información, atender consultas o dudas, dar seguimiento y encaminar las acciones ciudadanas de los participantes para una correcta ejecución.
- **Patrimonio cultural:** todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.



PERÚ

Ministerio de Cultura

- **Participación ciudadana:** es la relación que se da entre la sociedad civil y el Estado para la búsqueda conjunta del desarrollo. Se entiende también como un derecho a intervenir en los asuntos públicos que le afectan a la ciudadanía y que los lleva a ser parte o tomar parte de la solución de los problemas. Participación ciudadana en el patrimonio cultural consiste en el desarrollo y promoción de acciones encaminadas a promover su protección y difusión.
- **Protección del patrimonio cultural:** son todas las acciones encaminadas a promover políticas, mecanismos y disposiciones legales para la identificación, registro, investigación, conservación, vigilancia, promoción, restitución y repatriación de los bienes culturales materiales, que permitan su conservación para las nuevas generaciones.
- **Salvaguardia del patrimonio cultural:** supone crear las condiciones para que un patrimonio cultural inmaterial sea aprendido, practicado y transmitido. Cada expresión inmaterial tiene sus propias medidas de salvaguardia que parte de la identificación de sus riesgos y amenazas. Puede estar orientada a la investigación, recopilación o documentación, creación de espacios de encuentro, entre otros.



PERÚ

Ministerio de Cultura

ANEXO N°02

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DE LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Acciones preliminares			Convocatoria, Inscripción y Admisión			Orientación para la acción					
					Formación			Intercambio de experiencias y reconocimiento			

ANEXO N°03

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

REQUISITOS GENERALES

- Deben ser grupos interesados en realizar acciones a favor del patrimonio cultural, pertenecientes a una institución de Educación Básica Regular del nivel secundario, a una institución de Educación Superior o a de la sociedad civil.
- Los participantes acceden en grupos, de cinco (05) como mínimo a treinta y cinco (35) integrantes como máximo, y deben de ser adolescentes, jóvenes, adultos y/o adultos mayores a partir de los 11 años.
- Todos los miembros de los grupos deben residir en la región a la que se inscriben.
- Deben contar con un (01) líder responsable de la coordinación de las acciones de la estrategia.
- Los grupos deben seleccionar un (01) patrimonio cultural específico, material o inmaterial, de la región en la que residen para realizar su acción ciudadana de protección y difusión.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Según la institución u organización a la que pertenecen los grupos, deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Grupos de Instituciones de Educación Básica Regular del nivel secundario:

- Deben pertenecer a proyectos educativos u a organizaciones estudiantiles de instituciones públicas o privadas y estar avalados por la dirección, mediante oficio o carta.
- Los participantes deben ser escolares del nivel secundaria.
- El líder del grupo debe ser mínimo un (01) docente nombrado o contratado, reconocido como tal por el director o directora de la institución en el oficio o carta donde avala al grupo.

b) Grupos de Instituciones de Educación Superior:

- Deben pertenecer a programas o proyectos de universidades o institutos superiores, públicos o privados y estar avalados por la dirección o jefatura de la institución, mediante oficio o carta.
- Los participantes deben ser estudiantes regulares (vigentes).
- El líder del grupo debe ser un estudiante, docente o administrativo, reconocido por la institución en el oficio o carta donde avala al grupo.

c) Grupos de sociedad civil:

- Deben pertenecer a programas o proyectos de gobiernos locales o regionales, de museos, de organizaciones sociales o agrupaciones juveniles que recién inicien su labor en el defensa y/o salvaguardia del patrimonio cultural y que estén avalados por la dirección, presidencia o jefatura de los mismos, mediante oficio, carta o correo electrónico.
- Los participantes deben ser jóvenes, adultos y/o adultos mayores.
- El líder del grupo debe ser un miembro activo, reconocido por la institución u organización en el oficio, carta o correo donde se avala al grupo.
- En el caso de los grupos de organizaciones artísticas, éstos deben estar vinculados a la acción de defensa y/o salvaguardia del patrimonio cultural.



PERÚ

Ministerio de Cultura

ANEXO N°05

FICHA DE PLAN DE ACCIÓN DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

PLAN DE ACCIÓN DE LOS GRUPOS DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL								
NOMBRE DEL GRUPO								
REGIÓN								
PROVINCIA								
PATRIMONIO CULTURAL SELECCIONADO								
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE PÚBLICO OBJETIVO	LUGAR O PLATAFORMA VIRTUAL DE EJECUCIÓN	FECHA <i>día-mes</i>	HORARIO	ALIADOS
1								
2								
3								
NO INCLUIR		Acciones como reuniones de coordinación o capacitación a sus miembros.						

ANEXO N°06

FICHA DE REPORTE DE ACCIONES CIUDADANAS EJECUTADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEFENSORES DEL PATRIMONIO CULTURAL

FICHA DE REPORTE DE ACCIONES EJECUTADAS	
NOMBRE DEL GRUPO:	
PATRIMONIO CULTURAL:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
FECHA DE EJECUCIÓN	
LUGAR O PLATAFORMA DE EJECUCIÓN	
REGIÓN-PROVINCIA-DISTRITO DONDE SE EJECUTÓ	
N° POBLACIÓN BENEFICIARIA	
EVIDENCIAS (link red social, web o drive)	

